CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No. 085-00-D-CACOM-1-GRUSE-2021 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 NIT. 800.141.624-2 Y DBELEN S.A. NIT. 9 0 0. 0 7 9. 5 2 0- 3

Entre los suscritos: el Señor Teniente Coronel **JAIME CORREA JARAMILLO,** mayor de edad, domiciliado en el Comando Aéreo de Combate No.1 de Puerto Salgar-Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.501.507 expedida en Cali, quien actúa en calidad de Segundo Comandante y Ordenador del Gasto CACOM-1 (E), cargo para el cual fue nombrado mediante Art. 0674 de la Orden de Día No. 067 MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CACOM-1, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Resolución Ministerial No. 4519 del 27 de Mayo de 2016 modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 08 de Marzo de 2018 y por las que la modifiquen, adicionen o complementen, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1, con NIT 800.141.624-2, en adelante **EL MINISTERIO**, **ACEPTA** de manera expresa e incondicional la oferta presentada por el señor **MISAEL HIDALGO RODRIGUEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.942.067, expedida en Bogotá, domiciliado en Bogotá, en su calidad de representante legal de la empresa DBELEN S.A. NIT. 900.079.520-3., en adelante **EL CONTRATISTA**; quien por virtud de la propuesta que presentó el día 08 de junio de 2021 **SE OBLIGA** con la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana-Comando Aéreo de Combate No. 1 a ejecutar el contrato, bajo las siguientes condiciones generales de ejecución del presente contrato:

Cláusula 1 - Forma de pago y apropiación presupuestal

1.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

IMPUTACION PRESUPUESTAL								DESCRIPCIONDEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL	CDP No.
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC			
02	02	01	002	007			10	Artículos Textiles (Excepto Prendas de Vestir)	$35.064.200,00	13121 DE FECHA 30/04/2021
02	02	01	003	005	04		10	Productos Químicos N.C.P.	$4.950.000,00	
02	02	01	003	006	09		10	Otros Productos Plásticos	$888.000,00	
02	02	01	003	008	09		10	Otros Artículos Manufacturados N.C.P	$18.377.500,00	
02	02	01	004	010			10	Partes, Piezas, y Accesorios de Equipo Militar y Policía	$10.360.000,00	

1.2 **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No.** Única entrega, un solo pago, con los recursos del PAC del mes de noviembre de 2021, o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes una vez radicados los documentos soportes de pago. De acuerdo a la circular No. 20191226053973 de fecha 30-09-2019 donde se establecen la políticas y disposiciones de orden financiero para el pago de la obligaciones contractuales y reglamentarias de la Fuerza Aérea Colombiana, en el Departamento Financiero.

Para el pago el contratista deberá anexar la documentación que a continuación se indica:

- Factura y/ cuenta de cobro original, de acuerdo al anexo técnico
- Certificado Paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales durante los últimos seis meses
- Ultima planilla de pago de seguridad social y parafiscales
- Certificación bancaria
- Demás documentos requeridos por el supervisor.

Nota 1: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: Cargar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo en los especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE.

PARAGRAFO PRIMERO: El desembolso de los recursos se efectuará, previa presentación de la factura o documento equivalente, acta de recibo a satisfacción, paz y salvo del CONTRATISTA a los aportes

parafiscales y de seguridad social, de acuerdo a la Ley y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO - DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal actual.

Cláusula 2 – Plazo de Ejecución del contrato

Desde la suscripción y perfeccionamiento del contrato y hasta el 23 de septiembre de 2021.

Cláusula 3 – Lugar de Ejecución del contrato

El contratista deberá entregar los elementos en las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No.,1 e ingresará a los inventarios de la unidad por intermedio del Almacén Misceláneos del Comando Aéreo de Combate No. 1, sin ningún costo, previa comunicación con el supervisor del contrato.

Cláusula 4 - Información a Tener en Cuenta para la Expedición de Garantías

Adicional a las condiciones establecidas en la sección 2. Configuración financiera – Garantías, se deberá tener en cuenta:

EL CONTRATISTA debe cargar en el SECOP II, una póliza de cumplimiento expedida a favor de La Nación –**MDN-FAC– COMANDO AÉREO de COMBATE No. 1, NIT. 800.141.624-2**, dirección: Base Aérea CT Germán Olano, ubicada en la autopista Bogotá-Medellín, municipio de Puerto Salgar-Cundinamarca, Teléfono: (6) -8398006, en las condiciones previstas en el contrato electrónico dispuesto en la plataforma.

CLASE DE AMPARO	PORCETAJE	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL	20%	$13.927.940,00	18/06/2021	23/01/2022
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	50%	$34.819.850,00	23/09/2021	23/09/2022

Cláusula 5- Indemnidad

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará en el menor tiempo posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

Cláusula 6-Multas

MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA -COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo **86 de la ley 1474 de 2011,** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del total del contrato por cada día de retardo y que no exceda el 20% del valor total del contrato, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.

El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude la administración EL CONTRATISTA quien, con la firma de este contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, el Departamento de Contratación, informará con oficio al Departamento Financiero de la Entidad, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, el Departamento de Contratación mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral **6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007**.

Cláusula 7 – Cláusula Penal Pecuniaria:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Cláusula 8 - Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1.

Es posible ceder el contrato estatal en los siguientes casos:

a. Por inhabilidad sobreviniente
b. Por inhabilidad o incompatibilidad de uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal
c. Por motivos de conveniencia, para satisfacción de los intereses de las partes o para la oportuna, eficaz y completa ejecución del objeto, en concordancia con los principios de economía, celeridad y eficacia de la labor administrativa contractual, las partes acuerden cederlo.

No es posible ceder el contrato cuando se trate de ejecuciones personalísimas y directas del negocio jurídico por ejemplo obras de arte. Así mismo no se podrá ceder los contratos de ejecución instantánea cuyo objeto sustancialmente se haya ejecutado.

El objeto de la cesión es la posición contractual de los sujetos, por ello solo se trasmite la calidad de contratista a un tercero que asume las obligaciones y derechos, sin que haya cambio del contenido del contrato y debe fijarse la cesión en el contrato.

Las relaciones entre LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 y cedente cesan o terminan. Hay sustitución del cedente por el cesionario, quien adquiere todos los derechos y obligaciones, incluso sobre hechos sucedidos antes de la cesión, puesto que hay un traslado total de la condición de contratista. Sin embargo, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 por escrito puede reservarse el derecho de exigir al cedente el cumplimiento de obligaciones. Y entre cedente y cesionario es posible pactar condiciones de responsabilidad frente a la administración.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMABTE No. 1, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de contrato, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de contrato, deberá continuarse con la ejecución normal del contrato.

Requisitos para la cesión del contrato o de derechos económicos:

a. Tanto la cesión de derechos económicos como la del contrato, debe estar prevista en el contrato.
b. EL CONTRATISTA debe presentar la solicitud de aceptación de la cesión indicando los motivos de

la misma (bien sea del contrato, como de los derechos económicos), acompañándola de los siguientes documentos:

1) el contrato de cesión de contrato o de derechos económicos, debidamente firmado por cedente y cesionario. Para el caso de Cesión de Derechos Económicos con indicación expresa de los valores correspondientes a la cesión, especificando si la cesión obedece al contrato principal y/o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley que apliquen.
2) El Acta de Junta de Socios o documento consorcial (si aplica), en donde se autorice al Representante para efectuar la cesión
3) El Certificado de existencia y representación legal del cedente y del cesionario (para personas jurídicas) o certificado de inscripción como persona natural, expedido por la respectiva Cámara de Comercio
4) Certificación bancaria con indicación expresa del número de cuenta y beneficiario en donde se deben consignar los valores de la cesión

c. El CONTRATISTA debe haber cumplido a satisfacción la contraprestación a que esté obligado o debe estar al día con la ejecución.
d. Publicación del contrato modificatorio de la cesión de contrato en el SECOP II (No aplica para la cesión de derechos económicos)
e. Modificación de todas las garantías cuando se trate de cesión de contrato.
f. Acreditación por parte del cesionario del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de contrato.
g. Acreditación por parte del cedente del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de derechos económicos.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de derechos económico, deberá surtirse el trámite normal de pago al CONTRATISTA.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato electrónico. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 9 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicado el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual ha sido aceptado por la parte a quien le fue invocado, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

Cláusula 10 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREA DE COMABTE No. 1 con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

Cláusula 11- Documentos del Contrato

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

a. Invitación Pública a participar, sus anexos, adendas y formularios
b. Las especificaciones técnicas
c. La propuesta del CONTRATISTA.

Cláusula 12 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción de la aceptación de la oferta por parte de la entidad en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

Cláusula 13 - Supervisión Técnica, Administrativa y Financiera

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista estará a cargo de:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor Principal	ST. MUÑOZ ROSERO DANIEL JOSE	ESIMA
Supervisor Suplente	TE. OSORIO ZAPATA EDILSON YECID	

Quienes además de ejercer las funciones señaladas en el **artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011** (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 001 del proceso contractual o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato.

El Supervisor deberá anexar al expediente contractual las actas, acuerdos, informes, y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la aceptación de la oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio a la aceptación de oferta.

Cláusula 14 - Actividades específicas del Contrato

Conforme anexo especificaciones técnicas – documentos del contrato publicados en la plataforma SECOP II

Cláusula 15 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

Cláusula 16 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, Invitación Pública, adendas, oferta del contratista).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RUBRO 02-02-01-002-007-10 Artículos textiles (excepto prendas de vestir) / REC – 10 $ 35.200.000

ÍTEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	SOBRECARPA	**Material:** ELEBORADA EN TELA POLIESTER **COLOR:** Patrón de camuflaje con líneas ondulantes (Camuflado SICTA) **Medida:** DE 3 X 270 METROS CON GUINDOS **Diseño y confección**: La sobrecarpa debe tener forma rectangular y debe estar constituida por máximo dos secciones unidas entre sí El producto terminado no debe presentar manchas o decoloración ni ningún otro defecto perceptible en la inspección visual como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, de laminación del recubrimiento de impermeabilidad, arrugas, quemaduras, estrías o burbujas. **Chapetas.** La sobrecarpa debe llevar ocho chapetas unidas por medio de costuras, distribuidas de la siguiente forma: Seis chapetas tipos A, una en cada punta y una en el centro de cada lado paralelo a la costura central y dos chapetas tipo B, una en cada extremo de la costura central de unión de las secciones. 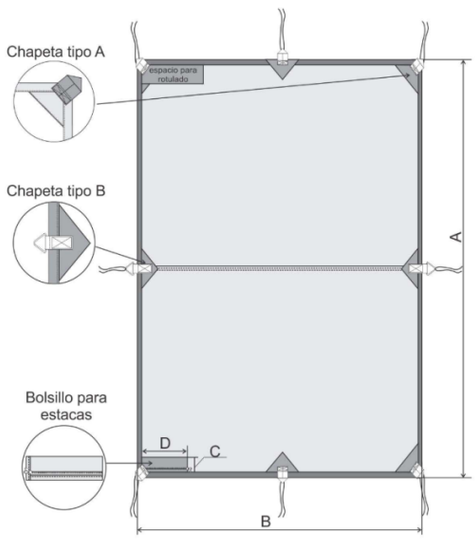 Chapeta tipo A 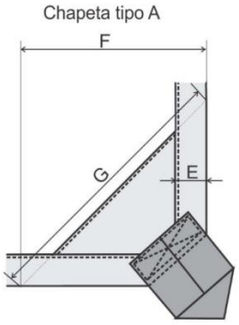 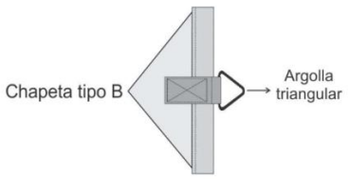 En el lugar donde se ubican las chapetas, deben llevar refuerzos en tela confeccionados de forma triangular, los bordes visibles de los refuerzos deben ir dobladillados y unidos en la parte interior de la sobrecarpa con costura sencilla.	UNIDAD	40

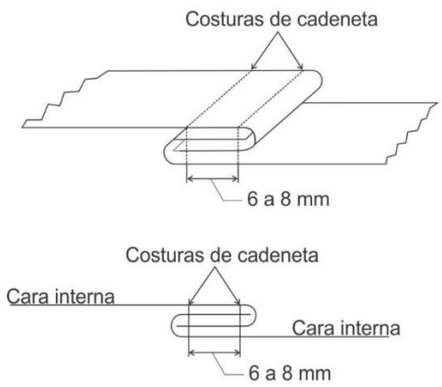

Las chapetas y los refuerzos deben ubicarse por la cara interna de la sobrecarpa. Las chapetas deben ir cosidas hasta un sitio lo más cercano posible al borde de la tela, con costura sencilla debidamente rematada y las puntas de las reatas con las cuales son elaboradas las chapetas deben ir quemadas para evitar que se destejan. La longitud útil para las chapetas tipo A debe ser de mínimo 30 mm y la de las chapetas tipo B de 15 mm.

Dobladillos. Todo el contorno de la sobrecarpa debe llevar un dobladillo, plegado hacia el revés de la sobrecarpa, confeccionado con costura sencilla en el borde superior del dobladillo a una distancia de 2 a 3 mm del borde. El dobladillo debe ser en doble tela, de tal forma que sirva de refuerzo; es decir que la costura sencilla debe unir tres capas de tela.

Se debe tener en cuenta que el dobladillo se debe hacer después de la unión de los refuerzos y antes de la unión de las chapetas a la sobrecarpa.

Costuras. Todas las costuras deben ser uniformes y continúas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, exentas de torcidos, pliegues, frunces y deben estar suficientemente tensionadas para evitar que la prenda se agriete, se abra o encoja durante su uso.

Costuras. Todas las costuras deben ser uniformes y continúas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, exentas de torcidos, pliegues, frunces y deben estar suficientemente tensionadas para evitar que la prenda se agriete, se abra o encoja durante su uso.

Las chapetas deben estar cosidas mediante costuras de refuerzo triple en forma de rectángulo de ancho igual al ancho de la chapeta y largo de mínimo 20 mm para las chapetas tipas A y de mínimo 30 mm para la chapeta tipo B, internamente debe llevar costura sencilla en forma de "X"

La costura central de unión de las secciones de la sobrecarpa debe ser impermeabilizada con cinta impermeabilizante de poliuretano de mínimo 20 mm de ancho. La cinta debe ser aplicado uniforme y estéticamente de forma que no cause manchas, retorcidos, pliegues o arrugas sobre la costura o la tela. A su vez no debe presentar evidencia de desprendimiento o burbujas.

La sobrecarpa puede ser confeccionada en una sola sección, sin costura central, en tal caso no aplican los requisitos de esta costura incluyendo el de impermeabilidad.

Cordones. La sobrecarpa debe llevar en cada chapeta un cordón de amarre con una longitud útil mínima de 150 cm y un diámetro de 3 a 4 mm y debe estar quemado y anudado en ambas puntas. Cada cordón debe ir anudado a las chapetas. En el caso de los cordones de las chapetas tipo B estos deben ir anudados a la argolla triangular.

Argollas triangulares. Cada chapeta tipo B, ubicadas en los extremos de la costura central, debe llevar asegurada una argolla triangular elaborada en varilla o alambre de latón pavonado, galvanizado o pintado electrostáticamente de color negro mate, de diámetro 3,5 mm ± 0,5 mm y de longitud por cada lado interior 21 mm ± 2 mm. Las argollas deben ser fundidas, selladas y completamente lisas.

Color de hilo, reata de las chapetas y cordones. El color de estos elementos debe ser a tono con el color de la tela principal.

Estacas. La sobrecarpa debe incluir ocho estacas de varilla redonda lisa de hierro

		HR, con tratamiento de pavonado o pintura electrostática de color naranja o rojo mate. El diámetro de la estaca debe ser de 5,5 mm ± 0,5 mm y el ángulo que forma la estaca debe ser de 45 grados. **Imagen de referencia**		
2	TRAJE GHILLIE	Ofrecen el camuflaje perfecto para el uso militar. La chaqueta cuenta con capucha, cierre frontal a presión que pasa por los bolsillos delanteros, puños elásticos y cuello reforzado. La cintura elástica con cordón y las perneras a presión en los pantalones ayudan a que el traje qhillie le quede cómodo y se mantenga en su lugar. Los pantalones tienen una cintura elástica con cordón y abrocha las piernas. Forro de malla de camuflaje 100% poliéster ligero y duradero Los puños elásticos y el cuello reforzado ayudan a que el traje se mantenga en su lugar. **Camuflajes:** Camuflaje de bosque-Selva. Camuflaje desierto. A requerimiento del supervisor. **Tallas:** M-L-XL **A** requerimiento del supervisor. Imagen de referencia	UNIDAD	14
3	REATA	Material del cinturón: Nylon Material de la hebilla: Polietileno Ancho: 5.5 cm Color: Gris Talla mínima adaptable: 28 nacional (S) Talla máxima adaptable: 38 nacional (L) Extensión máxima: 105cm Cinturón externo con velcro interno Adaptable a la cintura del usuario Chapa en polietileno de alta resistencia 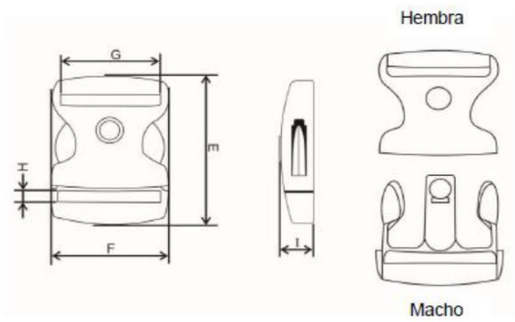 Las reatas no deben presentar cortes, orificios o manchas, el tejido debe ser firme, apestado y sin bordes desgastados. Los elementos plásticos como chapas, pasadores	UNIDAD	40

		y hebillas incorporados no deben presentar a simple vista evidencias de desgaste y deben estar libres de rebabas y aristas vivias, los bordes deben quedar redondeados. Los accesorios plásticos no deben quedar mal ensamblados, deformados, curvados, rotos, sueltos o demasiado apretados. El color de las chapas, hebillas y pasadores deben ser color GRIS a tono con el color de la reata. Las cintas gancho y lazo , la cinta faya y los hilos utilizados en la confección deberán ser en color GRIS a tono con el color de la reata. ***Imagen de referencia***		
4	OVEROL DE PARACAIDISMO	Debe de estar elaborado de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas. **Tela TIPO A** FICHA TECNICAS DE LA TELA COMPOSICION 100% Poliéster **TEJIDO: PLANO** PESO: 92,00+- 11 gr/M2 REPELENCIA: MINIMO 90% IMPERMEABILIDAD: CUMPLE ENCOGIMIENTO: MAXIMO 3% **TELA TIPO B** FICHA TECNICAS DE LA TELA COMPOSICION 100% Poliéster TEJIDO: PLANO PESO: 247,00+- 10 gr/M2 CAMBIO DIMENSIONAL 2,00 MAXIMO **TELA TIPO C** FICHA TECNICAS DE LA TELA COMPOSICION 90% Poliéster 10% Elastano TEJIDO: PUNTO PESO: 333,00 gr/M2 **TELA TIPO D** FICHA TECNICAS DE LA TELA COMPOSICION 100% Poliéster TEJIDO: PLANO PESO: 242,00+- 18 gr/M2 REPELENCIA: MINIMO 90% IMPERMEABILIDAD: MAXIMO 1% ENCOGIMIENTO: MAXIMO 3% **TELA TIPO E** FICHA TECNICAS DE LA TELA COMPOSICION 100% Poliéster TEJIDO: PLANO PESO: 362,00+- 20 gr/M2 REPELENCIA: MINIMO 80% IMPERMEABILIDAD: CUMPLE ENCOGIMIENTO: MAXIMO 3% **TELA TIPO F** FICHA TECNICAS DE LA TELA COMPOSICION 100% Poliéster 10% TEJIDO: PUNTO PESO: 120,00 +-7 gr/M2 **GRIPS:** Manijas o agarres. Apliques cuya función es ayudar a los instructores a esta en contacto con el alumno durante la caída libre, los GRIPS están sometidos a tirones fuertes y tensión constantes y variable durante la salida y toda la caída libre por tal razón deben llevar un relleno resistente y un refuerzo interno que involucra una reata de alta resistencia que va hasta la costura opuesta de las piernas y en los brazos refuerzos en reata de alta resistencia alrededor y en la parte interna. **REQUISITOS GENERALES**	UNIDAD	12

		Parte superior : Delantero y espalda confeccionados en tela tipo A o B dependiendo de la estatura, peso y el IMC, con mangas confeccionadas en tela tipo C; con grips confeccionados en tela tipo D con un material interno que permita consistencia para el agarre con las manos, que mantenga su volumen y consistencia después del lavado normal , lavado en seco uso de detergentes y secado en máquina, con refuerzos para aguantar la máxima exigencia requerida y con presillas en puntos de estrés con pespuntes sencillos a 1 mm +/- 1 mm, cierre de cremallera de poliester Nº 6 de seguridad con pespuntes a 1 mm +/- 1 mm y 6 mm +/- 1 mm. Espalda confeccionada en tela tipo C con forma ergonómica que le permite al paracaidista libertad de movimientos, costados confeccionados en tela tipo A, tipo B o Tipo C dependiendo de la estatura, peso y el IMC. El delantero debe ser forrado en tela tipo F con bolsillo interno con cierre de seguridad. **Parte inferior:** Delantero y espalda confeccionados en tela tipo A o B dependiendo de la estatura, peso y el IMC con Bootis confeccionados en tela tipo E, en la parte posterior con refuerzo en la parte trasera en tela tipo E y grips confeccionados en tela tipo D con un material interno que permita consistencia para el agarre con las manos, que mantenga su volumen y consistencia después del lavado normal , lavado en seco uso de detergentes y secado en máquina, con refuerzos para aguantar la máxima exigencia requerida y con presillas en puntos de estrés con pespuntes sencillos a 1 mm +/- 1 mm.		
		TALLAS: S-M-L-XL De acuerdo a requerimiento del Supervisor		
		ACABADO Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso. El overol debe ser confeccionado con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras.		
		COSTURAS Todas las costuras deben tener de seis a nueve puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visible del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando.		
		EMPAQUE Los overoles se deben empacar de forma individual en bolsa de polietileno transparente que permita observar el contenido y que no sufran daños o deterioro durante su transporte o almacenamiento.		
		ACABADO Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso. El overol debe ser confeccionado con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras.		
		COSTURAS Todas las costuras deben tener de seis a nueve puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visible del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando.		
		GRIPS: Manijas o agarres. Relleno resistente y un refuerzo interno que involucra una reata de alta resistencia que va hasta la costura opuesta de las piernas y en los brazos refuerzos en reata de alta resistencia alrededor y en la parte interna.		
		EMPAQUE Los overoles se deben empacar de forma individual en bolsa de polietileno transparente que permita observar el contenido y que no sufran daños o deterioro durante su transporte o almacenamiento.		

		 Imagen de referencia **NOTA:** CUALQUIER LIMITACION DE MOVIMIENTO POR LEVE QUE SEA, SERA CAUSAL DE RECHAZO DEL PRODUCTO (OVEROL). POR NINGUN MOTIVO DE DISEÑO, CONFECCION, MATERIAL O AJUSTE SE ACEPTARÁN LIMITACIONES DE MOVIMIENTO DEL PRODUCTO (OVEROL), TAMPOCO EXCESOS DE MATERIAL QUE GENERE RESISTENCIA ADICIONAL EN CAIDA LIBRE O DIFICULTADES DE MOVIMIENTOS DEL USUARIO EN LA EJECUCION DE MANIOBRAS BASICAS EN CAIDA LIBRE QUE COMPROMETAN LA SEGURIDAD DEL ALUMNO. **Color:** A definir por el supervisor		
5	ALFOMBRA PARA EMPAQUE	Material: POLIPROPILENO Apariencia: Textil Dimensiones: ancho 3.00 m Color: A definir por el Supervisor ***Imagen de referencia***	METROS	70
RUBRO 02-02-01-003-005-04 Productos químicos n. C. P. / REC - 10 $ 5.000.000,00				
6	LUCES QUÍMICAS	Material: plástico. Fiable en todas las condiciones Tecnología químico luminiscente. COMPOSICIÓN: 75% luz de Neón liquida, 25% polietileno de baja densidad. TIPO EMPAQUE: Bolsa Plástica COLOR: A definir por el supervisor ***Imagen de referencia***	UNIDAD	1000
RUBRO 02-02-01-003-006-09 Otros productos plásticos / REC - 10 $ 900.000,00				
7	CINTA DE DUCTO	Cinta Ductos Gris 4,8mm X 25mt Material: Película de polietileno Alta resistencia y adherencia para todo tipo de superficies, multipropósito Color: Gris	ROLLO	30

		 Imagen de referencia		
RUBRO 02-02-01-003-008-09 Otros artículos manufacturados n. C. P. / REC - 10 $ 18.500.000,00				
8	CASCO	Carcasa: HDPE (polietileno de alta densidad) o ABS (acrilonitrilo butadieno estireno). Revestimiento: EPS (poliestireno expandido). forrada con espuma EPS de 2 etapas y acolchado moldeado por compresión, protegen contra caídas duras y rápidas y golpes de alto impacto. Respiraderos: 17 respiraderos abiertos para ventilación y drenaje. Herrajes de acero inoxidable y correas tubulares suaves. Certification: CE EN 1078 European Saftey Standard Talla o Tamaño: M: 56-58 cm / L: 58-60 cm (La talla será suministrada por el supervisor del contrato una vez adjudicado el mismo Color: A definir por el supervisor ***Imagen de referencia***	UNIDAD	25
9	RODILLERA TÁCTICA	Incorporan un acolchado de espuma de celda cerrada para resistencia a los golpes y poca o ninguna retención de humedad, mientras que los rebordes interiores contorneados evitan que las almohadillas se deslicen hacia abajo. Carcasa de nailon de 600 deniers Diseño de tapa flexible moldeada por inyección; minimiza el espacio entre la parte inferior de la tapa y el soporte de nailon Extensión lateral acolchada para mayor comodidad; Las correas elásticas de velcro mantienen la almohadilla en su lugar Permite la máxima flexibilidad para facilitar el movimiento y la comodidad. Correas elásticas de velcro Color: Foliage Green o Negro, a requerimiento del supervisor **Imagen de referencia**	PAR	55
RUBRO 02-02-01-004-010 Partes piezas y Accesorios de Equipo Militar y Policía REC /10 $ 10.400.000,00				

10	FUNDAS PARA PISTOLA	Fundas para pistola: funda de polímero con tornillos ajustables para adaptarse diferentes tipos de pistola. Diseño para uso versátil. Que permita rotación de 360 grados Derecha e Izquierda: De acuerdo a requerimiento del supervisor. ***Imagen de referencia***	UNIDAD	40

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES

1. Cumplir con el objeto contratado.
2. Aportar las garantías exigidas para inicio del Contrato.
3. Mantener con el supervisor del contrato una comunicación efectiva, e Informar oportunamente al mismo, las dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantizar su correcta ejecución.
4. Los bienes se deben de entregar con factura para realizar el trámite administrativo para el ingreso del almacén misceláneos.
5. Cumplir el correspondiente cargue de facturas electrónicas de acuerdo con lo establecido en la Gestión Contractual para Proveedores de Colombia Compra Eficiente.
6. El contratista debe registrar el siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre del COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.
7. El transporte de los elementos hacia la Unidad, será a cargo del contratista.
8. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.
9. El contratista se obliga a mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
10. El material deberá ser entregado en las cantidades y en las fechas establecidas en el contrato y en el horario HÁBIL del CACOM-1: lunes a viernes de 08:00 A 12:00 y 14:00 a 16:00. Horas, así mismo llegado el caso de ser imperiosa la necesidad de otro horario debe estar debidamente solicitado por escrito por parte del Contratista para ser aprobado por el Ordenador del Gasto a través del supervisor del contrato.
11. El contratista si tiene alguna novedad en el plazo de ejecución deberá informar por escrito al supervisor del Contrato a la mayor brevedad.
12. Mantener la confidencialidad en el uso de la información que le sea revelada, durante la vigencia del contrato, subsistiendo dicha obligación una vez terminado el mismo.
13. En caso que el contratista no posea los elementos en el territorio colombiano y requiera la importación de los mismos (trámites, documentación y gastos de importación y nacionalización), serán de responsabilidad exclusiva del contratista.
14. EL CONTRATISTA deberá entregar en físico original todas las facturas valorizadas y subir el documento a la plataforma del SECOP II en el contrato electrónico en la opción 7- ejecución del contrato (plan de pagos), la fecha de facturación no puede superar el plazo de ejecución del contrato y debe contener una descripción detallada de los ítems entregados, tener en cuenta que la factura va dirigida al Comando Aéreo de Combate No. 1 NIT 800.141.624-2 y que cumpla con todos los parámetros y requisitos dados por la ley para la expedición de facturas debidamente legalizadas mediante resolución de la DIAN no mayor de dos (02) años.
15. El contratista deberá garantizar que todos los elementos ofertados no tengan defectos de fabricación, elaboración y que se encuentren en condiciones óptimas de calidad, además que deben ser nuevos.
16. Los elementos deben ser embalados por separado, con el fin inspeccionarlos durante su recepción.
17. El contratista deberá reemplazar en un término no superior de quince (15) días cualquier elemento que no cumpla con las especificaciones técnicas o que presente algún tipo de deterioro, será a cargo del contratista el transporte de los elementos hacia la Unidad.

18. <u>ENTREGA DE MATERIAL</u>

- El material deberá ser entregado en las fechas establecidas en el contrato y en el horario HÁBIL del CACOM-1, así mismo, llegado el caso, de ser imperiosa la necesidad de otro horario debe estar

debidamente solicitado por escrito por parte del Contratista para ser aprobado por el Ordenador del Gasto a través del supervisor del contrato.

- El embalaje del material que se entrega dentro del presente contrato debe estar marcado con la información del fabricante; número de serie modelo y especificaciones técnicas cada elemento debe de llevar una marquilla o etiqueta ubicada en la parte interna claramente legible y debe de contener:
  - nombre o marca registrada del fabricante
  - país de origen
  - Numero de modelo y tipo
  - Instrucciones de mantenimiento
  - Numero de contrato ____-00-D-CACOM-1-ESIMA-2021
  - Fecha de fabricación
- Los elementos suministrados por el contratista serán nuevos, cumpliendo con las condiciones técnicas descritas y en el empaque señalado para cada elemento, los cuales debe garantizar su integridad.
- Los elementos deben ser embalados por separado, con el fin inspeccionarlos durante su recepción.

19. *TRAZABILIDAD Y CATALOGACIÓN*:

El oferente debe de entregar toda la documentación correspondiente a los elementos del presente proceso, así mismo todos aquellos documentos que sean necesarios para garantizar su trazabilidad condición, en el cual el oferente deberá garantizar al momento de la entrega de los elementos los documentos originales expedidos por el fabricante para su uso mantenimiento y conservación.

El Contratista deberá entregar el documento de trazabilidad del bien o elemento discriminando los siguientes aspectos: La identidad del fabricante, Número de pieza y/o referencia, Nombre o designación con el que dicho fabricante identifica el artículo objeto del contrato. Así como las características físicas y funcionales como: Modelo, Marca, Referencia, Número de parte entre otros, de conformidad con los lineamientos citados por el grupo de catalogación de defensa, y adicionalmente las que puedan ser especificada.

A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así como la presentación en plazo de estos datos y/o de las propuestas de identificación correspondientes en el objeto. Si los elementos provienen de país OTAN apadrinado nivel Tier ***", el contratista deberá asumir los números OTAN de catálogo NOC***, relacionados con el artículo objeto del contrato.

El contratista proporcionará a CACOM-1, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, mediante un certificado expedido por la unidad Ejecutora, el cual certificará la entrega total de la información de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Grupo de Catalogación de Defensa.

EL CONTRATISTA acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, mediante un certificado expedido por la unidad Ejecutora, el cual certificará la entrega total de la información de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Grupo de Catalogación de Defensa.

20. CLASIFICACIÓN DEL PROPONENTE ITEM 11 OVEROL DE PARACAIDISMO:

CLASIFICACION DE LOS PROPONENTES	
TIPO	**DEFINICIÓN**
Fabricante	Es el Oferente con empresa propia donde se producirán los elementos objeto del presente proceso, cuenta con la capacidad instalada necesaria para dar cumplimiento al objeto a contratar, la misma se encuentra registrada y soportada ante Cámara de Comercio legalmente constituida, su capacidad instalada se validara según número de empleados registrados en planilla de pago de parafiscales y maquinaria acorde con el objeto del contrato.

Fabricante con Maquila	Es el Oferente con empresa propia donde se producirán parte de los elementos objeto del presente proceso, pero no cuenta con la capacidad instalada suficiente para dar cumplimiento total al objeto a contratar por esto requiere de una maquila, sin embargo se debe soportar que tanto la maquila, como la empresa del proponente se encuentra registrada y soportada ante Cámara de Comercio legalmente constituida, su capacidad instalada se validara según número de empleados registrados en planilla de pago de parafiscales y maquinaria acorde con el objeto del contrato. Solo se permitirá tener una sola maquila donde se elaboren los elementos para garantizar uniformidad y control de los elementos a contratar.
Comercializador	Es el oferente que no cuenta con empresa propia con la capacidad instalada para dar cumplimiento al objeto a contratar y acude a una maquila para realizar la totalidad de los elementos objeto del presente proceso. Es de Aclarar que la maquila donde acuda debe estar registrada y soportada ante Cámara de Comercio legalmente constituida, su capacidad instalada se validará según número de empleados registrados en planilla de pago de parafiscales y maquinaria acorde con el objeto del contrato. Máximo se permitirá tener dos maquilas donde se elaboren los elementos para garantizar uniformidad y control de los elementos a contratar.

Si el Proponente se presenta como Fabricante deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Carta donde indique Dirección de Domicilio de la planta de producción donde se realizarán los bienes, estos datos deben coincidir con los registrados en la Cámara de Comercio.
- Cámara de Comercio del Fabricante(Proponente)
- Relacionar el número de empleados
- Relacionar la Capacidad Instalada.

Si el Proponente se presenta como Fabricante con Maquila deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Carta donde indique Dirección de Domicilio de la planta de producción donde se realizarán los bienes tanto del fabricante y su maquilador, estos datos deben coincidir con los registrados en la Cámara de Comercio.
- Cámara de Comercio del Fabricante(Proponente).
- Cámara de Comercio del Maquilador.
- Cuadro donde se indique los elementos y cantidades que realizara el fabricante y el maquilador.
- Relacionar Número de empleados fabricante y su maquilador.
- Carta del Maquilador: Donde el representante legal de la maquila se compromete con el fabricante (Proponente) a elaborar los bienes cumpliendo con las fichas técnicas exigidas para el presente proceso en caso que sea favorecido con la contratación.
- Contrato entre el Fabricante (Proponente) y la empresa maquila que le fabricara los bienes.
- Relacionar el número de empleados
- Relacionar la Capacidad Instalada de acuerdo al siguiente cuadro (el tipo y cantidad de máquinas funcionando que hagan relación al objeto del contrato).

Si el Proponente se presenta como Comercializador, deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Carta donde indique Dirección de Domicilio de la planta de producción donde se realizarán los bienes, estos datos deben coincidir con los registrados en la Cámara de Comercio.
- Cámara de Comercio del Maquilador o maquiladores (Máximo 2 maquiladores).
- Cuadro donde se indique los elementos y cantidades que realizara en cada una de las maquilas.
- Relacionar Número de empleados en cada una de las maquilas.
- Carta del Maquilador y o maquiladores: Donde el representante legal de la maquila se compromete con el Comercializador (Proponente) a elaborar los bienes cumpliendo con las fichas técnicas exigidas para el presente proceso en caso que sea favorecido con la contratación.
- Contrato entre el Comercializador (Proponente) y la empresa maquila que le fabricara los bienes.
- Relacionar el número de empleados
- Relacionar la Capacidad Instalada de acuerdo al siguiente cuadro (el tipo y cantidad de máquinas funcionando que hagan relación al objeto del contrato).

Esta información podrá ser corroborada por el comité evaluador técnico. Así mismo es importante aclarar que durante la ejecución del contrato las firmas registradas como maquilas deben ser las mismas presentadas inicialmente en la propuesta, de no ser así, se iniciara proceso de incumplimiento por parte del supervisor del contrato.

GARANTÍA TÉCNICA ITEM 11 OVEROL DE PARACAIDISMO.

Para la Garantía Técnica se tiene en cuenta la naturaleza de los overoles a adquirir y sus características propias, el tiempo mínimo de esta garantía es de veinticuatro (12 MESES), a partir de la fecha de recibo del material, fecha que se evidenciará mediante acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. Cabe aclarar, que dicha garantía cubre tanto el almacenamiento como el uso de los elementos sin sobrepasar los 12 meses.

La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. *Que ampare la calidad de la materia prima que se utiliza para la confección del producto.*
2. *Que ampare el diseño del mismo.*
3. *Que cubra el producto terminado de acuerdo a la ficha técnica.*
4. *Que sea por un término no inferior a veinticuatro (12 MESES).*

- Para el presente proceso de selección el proponente que se presente en calidad de fabricante deberá presentar la garantía técnica, en documento independiente.

- En caso que se presente en calidad de comercializador y/o Comercializador debe presentar la garantía técnica debidamente suscrita por el proponente y su fabricante.

- La garantía técnica deberá ser archivada dentro del expediente contractual por el supervisor del contrato.

CATALOGACIÓN OTAN

ARTICULO	NOC
SOBRECARPA	NO TIENE
TRAJE GHILLIE	NO TIENE
REATA	NO TIENE
OVEROL DE PARACAIDISMO	NO TIENE
ALFOMBRA	NO TIENE
LUCES QUÍMICAS	6260-01-074-4229
CINTA DE DUCTO	6640-15-188-5302
CASCO	8415-01-382-7906
RODILLERA TÁCTICA	4240-01-582-0729
FUNDAS PARA PISTOLA	1095-51-000-9312

Obligaciones de acuerdo al Sistema de Catalogación OTAN

Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional”, el contratista proporcionará, dentro del plazo de ejecución establecido en el EDP, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato así:

ARTICULO	INFORMACION REQUERIDA SOC
ALFOMBRA SOBRECARPA OVEROL DE PARACAIDISMO REATA TRAJE GHILLIE	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento así como regulaciones al término de vida útil del artículo.

De conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y cualquier otra información que permita la identificación inequívoca. En medio magnético diligenciando el formato Reporte Información Cláusula Contractual de Catalogación, y adjuntando la documentación en formato PDF.

A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el numero OTAN de catálogo.

El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

De conformidad con la Directiva Presidencial 9 de 2020, el contratista deberá registrar el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.cocomo receptor único de las facturas emitidas a nombre del COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1. Adicionalmente, deberá ddiligenciar en la sección ***Notas Finales u Observaciones*** de la Factura Electrónica, Nota Crédito o Nota Debito los siguientes datos tal cual como se indica (incluyendo signos): **#$15-01-05-003; número del contrato; correo supervisor#$**

En caso de que el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tenga la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, deberá registrar los siguientes datos en el asunto (incluyendo signos): **15-01-05-003; número del contrato; correo supervisor**

En el evento en que el presupuesto contractual esté compuesto por dos recursos diferentes, entiéndase (R10 ó R16), se deberá expedir factura por cada uno de ellos.

Tener presente la naturaleza del contratista, si es persona natural o jurídica según sea el caso y registrar los datos de facturación con la calidad correcta ya que de lo contrario la factura puede ser susceptible de rechazo

Lo anterior so pena de que el Departamento Financiero de la Entidad no pueda realizar las erogaciones respectivas para los pagos correspondientes.

PARA CONSTANCIA, SE FIRMA ELECTRÓNICAMENTE EN PLATAFORMA DEL SECOP II.